



1817
Des reales

SEALO TERCERO, DOS AGALAS: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



Jⁿ Juan Evang.^{ta} or Anau/so Lando
or Figueroua en la mejor forma or
dno ante d. v. parezco y digo: q. con vi
niendo al mis q. p. ^{ta} qualesquiera Escri
vans Publicos o ^{ta} se me de uno o mas
Testimonios q. pidiere or los Documentos
q. en debida forma ^{ta} presento ^{ta} autORIZADO
en publica forma y manera q. haga fee:
por tanto.

A. J. S. pido y sup. ^{co} se sirva mandar q. habien
do p. ^{ta} presentados los docum. ^{ta} q. acompaño
se me den los Testimonios q. solicitare en
los libros q. van expresados; devolviendore tam
bien los originales en Justicia &

Juan Evang.^{ta} or Anau/so

CA-AD3
CAS 14
DOC 1603
f 1

Por presentador: Dense los Testi-
monios q. esta parte pidiere, con
citacion; y stos. debuelvante los origi-
nales. Lima, y Mayo. 8. de 1817

Villafuente

Lo proveyo y firmo el Sr. Feriense Coronel Utanq.
de Villafuente Cavallero del em. de Santiago y de Chile
Ordin. actual de una Ciudad en el dia de su fecha.

En Lima a cinco de Mayo de mil ochocientos diez
y siete, Lo el Sr. ante para los testimonios q. se man-
daron en el decreto antecedente, al Sr. Conde de Fern
Alvargues de Ome, Revisor perp. y Sindico Proca.
q. tal es una Ciudad en la Persona de que doy fe

En cuya Concep. hice sacar y saque testimonio ala
letra de los quatro documentos originales de meritos
exhibidos, cuyo tenor por su em. es el siguiente